CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Misión 1

Visión 1

Funciones 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 2

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 3

4. NIVEL DE SEGURIDAD 4

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 4

Obligaciones del equipo de auditoría 4

Obligaciones de la entidad 5

6. CRITERIOS OBSERVADOS 6

7. ALCANCE 8

Área financiera y cumplimiento 8

Área del especialista 9

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 10

General 10

Específicos 10

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11

Dictamen del equipo de auditoría 12

Estados financieros 14

Notas a los estados financieros 17

Informe relacionado con el control interno 25

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 28

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 29

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES 39



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 39

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos un gobierno transparente e influyente, que brinda servicios de calidad, a través de un equipo de trabajo interdisciplinario, comprometido en la gestión de proyectos autosustentables de desarrollo comunitario, respetando los distintos entornos, enfocados en la satisfacción integral de las necesidades de todos los vecinos del municipio de Estanzuela Zacapa.

Visión

Ser una institución modelo, comprometida con la transformación de nuestro municipio, a través de proyectos de desarrollo social e integral, creando una participación ciudadana activa, cubriendo todos los pilares de desarrollo enfocados en brindar una mejor calidad de vida para los habitantes de Estanzuela Zacapa.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público

en la circunscripción del municipio;

e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal;
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0501-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025 y

DAS-08-0024-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para una Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la Municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado

de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se considera lo siguiente:

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 18. Documentos de licitación. Artículo 32. Ausencia de ofertas. Artículo 39. Procedimiento de cotización. Artículo 43. Modalidades específicas, literal a) Compra de baja cuantía y b) Compra directa. Artículo 58. Anticipo. Artículo 80. Prohibiciones, literal g) y Artículo 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 3. (Plazo).

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera. Artículo 30. Programación de la ejecución. Artículo 30 Bis. Construcciones del Estado. Artículo 78. Dietas y Artículo 79.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal e). Artículo 101. Principio de legalidad.

Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas. Artículo 75. Obligación de retener.

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Artículo 12. Celebración de convenios. Artículo 15. Ejecución física y financiera. Artículo 81. Ejecución física de inversión. Artículo 82. Inversión. Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas, Artículo 11. Documentos Públicos o Privados Afectos.



Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 53. Donaciones en Especie.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículos: 14. Requisición. Artículo 19. Criterios de calificación de ofertas. Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General. Artículo 51. Anticipo y Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literal c., 3.2 Recaudación, literal b. III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d.; 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, literal f. Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores; 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora, 3.6 Fondos en Avance Rotativo, 3.6.2 Responsabilidad en el uso de los Fondos en Avance Rotativos, literales a., y b.; 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones, Donaciones en Especie, cuarto párrafo. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno, literal b; 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas, Normas de Control Interno, literal a., b., y c.; 6. Conciliación Bancaria, Normas de Control Interno, literales a., y c.; 11. Inventario.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 12 Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, 12.2 Normativa Interna, literal b) Actualización.

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuentas Contables 1231 01 Edificios e Instalaciones y 1232 Maquinaria y Equipo.

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, 1. Normas Generales, 1.11 Inversión de Gobiernos Municipales.

Acta número 035-2025, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, Punto Séptimo, que aprueba la Ampliación y/o Modificación del Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Estanzuela.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5141 Venta de Bienes, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-1083-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, la auditoría incluyó dentro de su materia controlada el examen de la gestión 1118588. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación del cumplimiento por parte de la entidad en la presentación de Informe ante la Comisión de Probidad y Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, dicha verificación consistió en: verificar el cumplimiento de la presentación y publicación de los informes siguientes: a. Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas; b. Programación y reprogramaciones de jornales; c. Documentos que respalden bonos o beneficios salariales; d. Programaciones de arrendamiento de edificios; e. Convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales; f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo; g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa; h. Informe de liquidación Presupuestaria, en cumplimiento al artículo 17. Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto de Guatemala. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó que la entidad no cumplió con presentar a las Comisiones de Probidad y Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, los informes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 Incumplimiento en el envío y publicación de informes.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 6 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sobre la 2da. Calle y Tercera Av. hacia el Puente la Galera Cabecera Municipal Estanzuela, Zacapa, NOG 20137052.
2. Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea San Nicolas Estanzuela, Zacapa, NOG 20360436.
3. Mejoramiento Calle No. 5 Colonia San Francisco Cabecera Municipal, Estanzuela, Zacapa, NOG 25060562.
4. Mejoramiento Sistema de Agua Potable Colonia San Francisco, Estanzuela,

Zacapa, NOG 25084623.
5. Mejoramiento Calle Segunda sector las Brisas, Aldea Chispan, Estanzuela, Zacapa, NOG 25085581.
6. Mejoramiento Calle Sexta Barrio San Cayetano Estanzuela, Zacapa, NOG 27301095.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente

soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Señor
Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una

base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Arq. JUSTO RAFAEL ARANA DOLOR

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 08:48:40
Identificador único del documento usuario (hash)
88ccf49c1285af14955e558dceeb7
a01105daaf34870dca00e49256afc
f26203671a6c18b37328d07a013c6
02af86dbd991e7015e4afa3315fb5
063614195db1

Área financiera y cumplimiento

Lic. ESAÚ BENJAMIN CHUB CHÉN

COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 08:53:50
Identificador único del documento usuario (hash)
bca706b0445d1b27a60f523ed2ef
dc4c520534b0512896378b64c156
c3008ae3ddfe18c204df91618e69
cfc95101d41225a84ff6fd77ce6f
3af80e7cdb4afae3

Lic. JIMMY SAÚL VILLATORO MORALES

SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 08:54:27
Identificador único del documento usuario (hash)
4cd71b3743acff6c603e2361c92b21b1a
e8f067d0630495092e6e1c53a10981e11
679697363d9c9108c459aa4633e98109a
742acd66228552857cc04b2f44ac9

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101902

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 16/02/2026
Hora: 10:40:08
R00815398.rpt

Usuario: MPORTILLO

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO		
1000 ACTIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110 ACTIVO DISPONIBLE		
1112 Bancos	2,118,997.37	
Total de **ACTIVO DISPONIBLE**		**2,118,997.37**
1130 ACTIVO EXIGIBLE		
1133 Anticipos	1,610,745.38	
Total de **ACTIVO EXIGIBLE**		**1,610,745.38**
Total de **ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		**3,729,742.75**
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231 Propiedad y Planta en Operación	19,527,397.84	
1232 Maquinaria y Equipo	3,942,762.14	
1233 Tierras y Terrenos	2,007,087.81	
1234 Construcciones en Proceso	4,978,122.38	
1237 Otros Activos Fijos	1,352,774.84	
1238 Bienes de Uso Comun	55,250,248.63	
Total de **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		**87,058,393.64**
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	27,392,063.79	
Total de **ACTIVO INTANGIBLE**		**27,392,063.79**
Total de **ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		**114,450,457.43**
Total de **ACTIVO**		**118,180,200.18**
Total **ACTIVO**		**118,180,200.18**

PASIVO		
2000 PASIVO		
2100 PASIVO CORRIENTE		
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113 Gastos del Personal a Pagar	198,598.23	
Total de **CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		**198,598.23**
Total de **PASIVO CORRIENTE**		**198,598.23**
Total de **PASIVO**		**198,598.23**
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
3100 PATRIMONIO NETO		
3110 Patrimonio Municipal		
3112 Resultado del Ejercicio	-20,076,875.66	
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-183,526,392.08	
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	321,584,869.69	
Total de **Patrimonio Municipal**		**117,981,601.95**
Total de **PATRIMONIO NETO**		**117,981,601.95**
Total de **PATRIMONIO MUNICIPAL**		**117,981,601.95**
Total Pasivo + Patrimonio		**118,180,200.18**

Mayra Yojana Portillo Aldana de Cordón
Encargada de Contabilidad

Marlon Iván León Morales
Director Financiero

Gumercindo Waldemar Marroquin Vasquez
Auditor Interno

Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101902

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 16/02/2026
Hora: 10:39:25
R00815271.rpt

Usuario: MPORTILLO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**11,218,773.27**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**11,218,773.27**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**2,469,586.66**
5111	Impuestos Directos	2,174,118.05
5112	Impuestos Indirectos	295,468.61
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1,462,640.52**
5122	Tasas	859,781.52
5129	Otros Ingresos no Tributarios	602,859.00
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**1,823,049.98**
5141	Venta de Bienes	35,979.65
5142	Venta de Servicios	1,787,070.33
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**46,089.67**
5161	Intereses	46,089.67
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**5,234,302.44**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,234,302.44
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**183,104.00**
5182	DONACIONES EN ESPECIE	183,104.00
6000	**GASTOS**	**31,295,648.93**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**31,295,648.93**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**30,818,947.93**
6111	Remuneraciones	5,006,582.09
6112	Bienes y Servicios	3,693,845.52
6113	Depreciación y Amortización	22,118,520.32
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**7,500.00**
6143	Pérdidas por Inventarios	7,500.00
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**469,201.00**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	424,201.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	45,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-20,076,875.66**

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA DEPTO. DE ZACAPA CONTABILIDAD GUATEMALA, C.A.

Mayra Yojana Portillo Aldana de Cordón
Encargada de Contabilidad

Marlon Iván León Morales
Director Financiero

REPUBLICA DE GUATEMALA ESTANZUELA ZACAPA DAFIM ESTANZUELA DEPTO. ZACAPA

Gumercindo Waldemar Marroquin Vasquez
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA DEPTO. DE ZACAPA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UDAI GUATEMALA, C.A.

Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA DEPTO. DE ZACAPA ESTANZUELA ZACAPA GUATEMALA, C.A.

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA ZACAPA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	31,562,407.00	27,363,536.63	58,925,943.63	47,130,651.57
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,281,530.43	115,514.00	2,397,044.43	2,469,586.66
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	865,750.00	542,218.00	1,407,968.00	1,462,640.52
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	75,000.00	210,050.00	285,050.00	277,857.83
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	695,100.00	858,387.00	1,553,487.00	1,545,192.15
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00	21,089.67	46,089.67	46,089.67
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,727,920.40	505,601.02	5,233,521.42	5,234,302.44
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,892,106.17	20,721,457.45	43,613,563.62	36,094,982.30
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,389,219.49	4,389,219.49	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	31,562,407.00	27,363,536.63	58,925,943.63	47,991,601.94
01	ACTIVIDADES CENTRALES	7,121,550.83	3,279,482.77	10,401,033.60	9,903,707.61
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	225,000.00	-79,988.00	145,012.00	132,372.65
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,512,370.00	11,404,590.01	17,916,960.01	13,473,310.54
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1,404,880.00	-52,970.00	1,351,910.00	1,296,355.90
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	2,783,404.00	2,948,548.00	5,731,952.00	4,064,608.93
17	SEGURIDAD INTEGRAL	653,200.00	-99,456.00	553,744.00	537,221.65
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	183,062.00	-35,000.00	148,062.00	139,973.22
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	7,756,856.22	3,638,144.29	11,395,000.51	10,750,396.79
20	PROTECCIÓN SOCIAL	1,285,000.00	-325,050.80	959,949.20	869,664.67
22	APOYO AL DESARROLLO ECÓNOMICO LOCAL	639,400.00	-82,985.00	556,415.00	505,336.41
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	1,347,376.00	1,314,681.21	2,662,057.21	2,563,182.06
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	139,849.40	-63,700.00	76,149.40	69,994.85
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	410,000.00	248,423.80	658,423.80	559,202.20
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	862,258.55	5,346,016.35	6,208,274.90	2,965,274.46
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	238,200.00	-77,200.00	161,000.00	161,000.00

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	47,130,651.57
EGRESOS EJECUTADOS	47,991,601.94
	-860,950.37

El Infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Estanzuela del Departamento de Zacapa, está de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales - SICOIN GL - , dando como resultado, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, un Déficit Presupuestario de **Ochocientos sesenta mil novecientos cincuenta quetzales con treinta y siete centavos (Q.860,950.37)**. Viernes 02 de enero de 2026.

Pablo César León Franco
Encargado de Presupuesto

Marlon Iván León Morales
Director Financiero

Gumercindo Waldemar Marroquin Vasquez
Auditor Interno

Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal

Notas a los estados financieros

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Telefono 7933 5808

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la referida ley, establecen que las municipalidades deben presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 28 de febrero de cada año, los Estados Financieros debidamente firmados y sellados, e índices de impacto económico financiero, atendiendo lo que establece la Resolución 13-2008 de dicha dirección. Sin embargo, en el artículo 26 de la ley, se indica que juntamente con la liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año. Así mismo, el artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todos los municipios y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año, los estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior ante Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de Diciembre del 2025, el saldo de esta cuenta ascendía a Q. 2,118,997.37 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

No.	Banco	Nombre de la cuenta	No. De la cuenta	Saldo	Cuenta contable
1	BANRURAL	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Estanzuela	3284003242	Q 2,118,997.37	1112-1-0
	Total Bancos			**Q 2,118,997.37**	

Los saldos de la cuenta bancaria se encuentran conciliado con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2025. El saldo en los libros de bancos de la municipalidad al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de Q. 2,492,308.78 la diferencia se debe a operaciones que quedaron pendientes en el SICOIN GL al 31 de diciembre de 2025, y que fueron regularizadas en el mes de enero del presente año, estas integraciones se reflejan en el acta de corte de caja y arqueo de valores practicada al 31 de diciembre de 2025.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31/12/2025.

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

No.	Expediente	NIT	Nombre del Deudor	Saldo	Cuenta contable
1	200	64233146	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA LOS AMIGOS, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 272,836.56	1133-1-0
2	199	64233146	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA NIÑAS CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 259,432.20	1133-1-0
3	198	2706266K	MEJORAMIENTO CALLE SEXTA BARRIO SAN CAYETANO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 299,900.00	1133-1-0
4	197	49434748	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA SAN NICOLAS, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 284,400.00	1133-1-0
5	196	2706266K	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEXTA CALLE BARRIO SAN CAYETANO, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 24,862.61	1133-1-0
6	195	24577952	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL GUAYABAL, MESTANZUELA, ZACAPA	Q 47,940.00	1132-1-0
7	194	64233146	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 52,217.64	1133-1-0
8	193	4943748	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA TRES PINOS, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 44,737.58	1133-1-0
9	187	64233146	MEJORAMIENTOS SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHISPAN ESTANZUELA, ZACAPA	Q 128,212.75	1133-1-0
10	186	20331266	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL AMATILLO, CABECERA, MUNICIPAL, ESTANZUELA ZACAPA,	Q 196,206.04	1133-1-0
TOTAL ANTICIPOS				**Q 1,610,745.38**	

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 82,080,271.26 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 4,978,122.38 la cual contempla el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas, pero no han sido liquidadas completamente; así mismo, existen obras concluidas que por su naturaleza serán entregadas en calidad de donación a la comunidad o entidad que corresponda.

Es importante resaltar que el saldo del inventario de activos fijos se encuentra perfectamente conciliado con el saldo contable en propiedad, planta y equipo, sin incluir la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, los cuales reflejan un saldo de Q. 82,080,271.26

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Telefono 7933 5808

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Hojas Movibles de Inventario de Activos Fijos

	TOTAL, INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 30/09/2025			**Q 82,080,271.26**
	TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2025	**Q 87,058,393.64**		
(-)	**CONSTRUCCIONES EN PROCESO**	**Q 4,978122.38**	**Q**	**82,080,271.26**
	DIFERENCIA		**Q**	**-**

Así mismo, a continuación, se presenta la integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso para su revelación y conocimiento.

Cuenta: 1234 Construcciones en Proceso		
Subcuenta 1er:	**01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**	
Subcuenta 2do:	**00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**	
SMIP	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**MONTO**
605	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHISPAN ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,923,191.26
606	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL AMATILLO CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,562,970.29
648	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA TRES PINOS, ESTANZUELA, ZACAP	Q 676,012.09
687	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEXTA CALLE BARRIO SAN CAYETANO, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 375,186.94
	Total Subcuenta 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común	**Q 4,537,360.58**
Subcuenta 1er:	**02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**	
Subcuenta 2do:	**00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**	
SMIP	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**MONTO**
684	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA DE EDUCACION ESPECIAL BARRIO LA LAGUNA ESTANZUELA, ZACAPA	Q 440,761.80
	Total Subcuenta 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común	**Q 440,761.80**
	Total Cuenta 1234 CONSTRUCCION EN PROCESO	**Q 4,978,122.38**

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE (cuenta contable 1241)

El activo intangible está conformado por los proyectos que se ejecutan con inversión, pero que su resultado no es la formación de capital fijo, sino su ejecución se refleja en la ejecución beneficios sociales, compra de software, etc. El monto de la cuenta 1241 es de Q. 27,392,063.79 al 31 de diciembre de 2025. Según la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad, del Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos serán reclasificados en el siguiente año por medio de una clase de registro GIS.

SMIP	Descripción	Monto Contable
566	MEJORAMIENTO LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACION ESTADIO MUNICIPAL HOMERO PORTILLO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 17,730.00
655	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 2025 DEL MUNICIPIO ESTANZUELA, ZACAPA	Q, 414,937.59
656	SANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (BERTEDERO MUNICIPAL) 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,883,106.22
657	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 657,692.22
658	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 356,232.86
659	CONSERVACION CEMENTERIO 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 413,332.00
660	APOYO REFORESTACION Y MANEJO VIVERO MUNICIPAL, ESTATEGIAS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL, Y SUS AREAS PROTEJIDAS 2025 ESTANZUELA, ZACAPA	Q 139,973.22
661	APOYO INSTITUCIONAL EN LA GESTION DE RIESGOS CATASTROFES Y DESASTRES 2025 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 69,994.85
662	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y CONTROL NUTRICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 132,372.65
663	APOYO INSTITUCIONAL A LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 504,936.41
664	APOYO INSTITUCIONAL A LA OFICINA AGROINDUSTRIAL Y DESARROLLO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 400.00
665	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA CALLES, PUENTES Y CAMINOS TERCIARIOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,084,785.37
666	APOYO INSTITUCIONAL A MUJERES BENEFICIADAS CON CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025 DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 546,664.06
667	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 558,300.74
668	APOYO A LA EDUCACION PREPRIMARIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 202,990.79
669	APOYO A LA EDUCACION BASICO 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 353,832.76
670	APOYO A LA EDUCACION DIVERSIFICADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 189,210.34
671	APOYO A LA EDUCACION EXTRAESCOLAR 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 836,212.50
672	APOYO A LA SALUD Y PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD 2025 EN AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,296,355.90
673	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 537,221.65
674	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 8,479,498.77
675	APOYO INSTITUCIONAL CONSERVACION DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, PLANIFICACION Y SUPERVISIONES DE OBRAS ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,283,222.83

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

676	APOYO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 675,423.83
677	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL ORDEMANIENTO VIAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 312,251.36
678	APOYO A LA CULTURA , COMUNICACION Y PROYECCION SOCIAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 2,563,182.06
679	APOYO INSTITUCIONAL PROMOCION DEL DEPORTE 2025 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 559,202.20
680	APOYO INSTITUCIONAL GRUPOS VULNERABLES Y PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR 2025 ESTANZUELA, ZACAPA	Q 323,000.61
	TOTAL CUENTA 1241	**Q27,392,063.79**

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Este rubro se encuentra conformado por Gastos del Personal a pagar. El saldo de esta cuenta se debe a las retenciones que la municipalidad efectúa a sus empleados Y que quedaron pendientes en el SICOIN GL al 31 de diciembre de 2025, y que fueron regularizadas en el mes de enero del presente año, estas integraciones se reflejan en el acta de corte de caja y arqueo de valores practicada al 31 de diciembre de 2025. El saldo al 31 de diciembre de 2025 ascendía a Q. 198,598.23 cual se integra de la siguiente manera:

No.	Concepto de la retención	Valor	Cuenta contable	Codigo de retencion Aux. 1
1	CUOTA SINDICATO	Q -	2113-4-0	113
2	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 18,905.37	2113-4-0	118
3	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 7,140.67	2113-4-0	122
4	CUOTAS I.G.S.S.	Q 48,387.62	2113-4-0	201
5	PRIMA DE FIANZA	Q 825.92	2113-4-0	202
6	ISR	Q 13,288.31	2113-4-0	203
7	ISR SOBRE DIETAS	Q 4,956.76	2113-4-0	205
8	RETENCIONES JUDICIALES	Q 105,093.58	2113-4-0	211
	Total	**Q 198,598.23**		

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y de personas y unidades familiares; el monto al 31 de diciembre 2025 asciende a la cantidad de Q. 321,584,869.69 de los cuales Q. 36,094,982.30 fueron recibidos durante el período de enero a diciembre de 2025, este rubro incluye nada mas lo concerniente a fondos destinados para inversión, mismos que se integran de la siguiente manera:

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Teléfono 7933 5808

No.	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Valor	Cuenta contable	Observaciones
1	10% Constitucional	Q 12,914,044.27	3111-0-0-0-0	
2	IVA Paz	Q 11,299,503.04	3111-0-0-0-0	
3	Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 1,283,399.25	3111-0-0-0-0	
4	Impuesto de Petróleo y sus derivados	Q 375,094.06	3111-0-0-0-0	
5	Consejos de Desarrollo	Q 10,217,441.68	3111-0-0-0-0	
6	De personas y unidades Familiares	Q 5,500.00	3111-0-0-0-0	
	Total	**Q 36,094,982.30**		
	Saldo al 31/12/2024	**Q 285,489,887.39**		
	Total cuenta 3111 al 31/12/2025	**Q 321,584,869.69**		

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el período de enero a diciembre de 2025; en este período se observa un déficit de Q. -183,526,392.08

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre de 2025; el saldo reflejado a la fecha es de Q. -20,076,875.66

NOTA No. 14

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, los Ingresos ascienden a la cantidad de Q. 11,218,773.27 los cuales se encuentran representados en su mayor parte por las transferencias recibidas del Gobierno Central. La integración de los ingresos percibidos durante el año se presenta a continuación:

Municipalidad de Estanzuela
Departamento de Zacapa
Telefono 7933 5808

No.	RESULTADOS	Valor	%	Cuenta contable
1	Ingresos tributarios	Q 2,469,586.66	22.01	5110
2	Ingresos no tributarios	Q 1,462,640.52	13.04	5120
3	Venta de bienes y servicios de la Admón. Publica	Q 1,823,049.98	16.25	5140
4	Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 46,089.67	0.41	5160
5	Transferencias corrientes recibidas	Q 5,234,302.44	46.66	5170
6	Donaciones corrientes recibidas	Q 183,104.00	1.63	5180
	Total	**Q 11,218,773.27**	**100**	

NOTA No. 15

GASTOS

En el Estado de Resultados referido, los Gastos ascienden a Q. 31,295,648.93 De acuerdo con el análisis vertical de este estado financiero, la mayor cantidad de gastos se encuentra concentrada en el rubro de Gastos de consumo, esto se demuestra en el cuadro siguiente:

No.	RESULTADOS	Valor	%	Cuenta contable
1	Gastos de consumo	Q 30,818,947.93	98.48	6110
2	Otras pérdidas y/o Desincorporación	Q 7,500.00	0.02	6140
2	Transferencias corrientes otorgadas	Q 469,201.00	1.50	6150
	Total	**Q 31,295,648.93**	**100**	

Marlon Iván León Morales
Director Financiero

Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal

Mayra Yojana Portillo Aldana
Encargada de Contabilidad

Lic. Gumercindo Waldemar Marroquín Vásquez
Auditor Interno

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Arq. JUSTO RAFAEL ARANA DOLOR

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 08:48:40
Identificador único del documento usuario (hash)
88ccf49c1285af14955e558dceeb7
a01105daaf34870dca00e49256afc
f26203671a6c18b37328d07a013c6
02af86dbd991e7015e4afa3315fb5
063614195db1

Área financiera y cumplimiento

Lic. ESAÚ BENJAMIN CHUB CHÉN

COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 08:53:50
Identificador único del documento usuario (hash)
bca706b0445d1b27a60f523ed2ef
dc4c520534b0512896378b64c156
c3008ae3ddfe18c204df91618e69
cfc95101d41225a84ff6fd77ce6f
3af80e7cdb4afae3

Lic. JIMMY SAÚL VILLATORO MORALES

SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 08:54:27
Identificador único del documento usuario (hash)
4cd71b3743acff6c603e2361c92b21b1a
e8f067d0630495092e6e1c53a10981e11
679697363d9c9108c459aa4633e98109a
742acd66228552857cc04b2f44ac9

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento en el envío y publicación de informes
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Arq. JUSTO RAFAEL ARANA DOLOR

AUDITOR

Fecha firma 24/04/2026 08:48:40
Identificador único del documento usuario (hash)
88ccf49c1285af14955e558dceeb7
a01105daaf34870dca00e49256afc
f26203671a6c18b37328d07a013c6
02af86dbd991e7015e4afa3315fb5
063614195db1

Área financiera y cumplimiento

Lic. ESAÚ BENJAMIN CHUB CHÉN

COORDINADOR

Fecha firma 24/04/2026 08:53:50
Identificador único del documento usuario (hash)
bca706b0445d1b27a60f523ed2ef
dc4c520534b0512896378b64c156
c3008ae3ddfe18c204df91618e69
cfc95101d41225a84ff6fd77ce6f
3af80e7cdb4afae3

Lic. JIMMY SAÚL VILLATORO MORALES

SUPERVISOR

Fecha firma 24/04/2026 08:54:27
Identificador único del documento usuario (hash)
4cd71b3743acff6c603e2361c92b21b1a
e8f067d0630495092e6e1c53a10981e11
679697363d9c9108c459aa4633e98109a
742acd66228552857cc04b2f44ac9

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en el envío y publicación de informes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad, durante el ejercicio 2025, no cumplió con la obligación de presentar los informes de la gestión Municipal, ante la Comisión de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala y publicar a través de su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, por lo menos cada treinta (30) días, la información detallada a continuación:

a. Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
b. Programación y reprogramaciones de jornales;
c. Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
e. Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
g. Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
h. Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: “Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía

guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; b) Programación y reprogramaciones de jornales; c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; d) Programaciones de arrendamiento de edificios; e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública…”

Causa

El Director Financiero y el Director Municipal de Planificación, no trasladaron mensualmente por escrito el informe de la gestión pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025, a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, incumpliendo a la normativa legal vigente.

La Coordinadora de Acceso a la Información Pública, no publicó mensualmente, en el portal electrónico de la Municipalidad, el informe de la gestión pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025, según lo establecido en la legislación vigente.

Efecto

Falta de información confiable y oportuna de la gestión de la Municipalidad y limitación para la fiscalización por las comisiones y ciudadanos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Director Municipal de Planificación, a efecto se traslade mensualmente por escrito la documentación a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, a fin de promover la transparencia en la gestión pública y cumplir con los requisitos legales, administrativos y de control de conformidad con la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones la Coordinadora de Acceso a la Información Pública, para que publique mensualmente, en el portal electrónico de la Municipalidad, el informe de la gestión pública Municipal de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-93208-0006-2026, de fecha 09 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marlon Iván León Morales, Director Financiero, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo.

En oficio No. DAS-08-93208-0007-2026, de fecha 09 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Marlen Guadalupe Vásquez De La Rosa de Sanchinelli, Coordinadora de Acceso a la Información Pública, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo.

En oficio No. DAS-08-93208-0008-2026, de fecha 09 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hallan Arturo Cabrera Sosa, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “De conformidad con lo establecido en el artículo 17 Ter del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la obligación de generación, integración, remisión y publicación de la información es de carácter institucional y concurrente, en la cual intervienen distintas dependencias según la naturaleza de la información. En ese sentido, y en aplicación del principio de legalidad y delimitación funcional de competencias, se establece lo siguiente: a. La programación y reprogramaciones de asesorías contratadas corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, por su vinculación con la contratación y control administrativo del personal. b. La programación y reprogramaciones de jornales corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, como unidad encargada del control y administración del recurso humano. c. Los

documentos que respaldan bonos o beneficios salariales corresponden a la Dirección de Recursos Humanos, por tratarse de información inherente a la gestión del personal. d. La programación de arrendamiento de edificios corresponde a la Dirección Financiera (DAFIM), en su calidad de responsable de la gestión presupuestaria y compromisos contractuales. e. Los convenios suscritos con organizaciones y entidades corresponden a Secretaria Municipal, por su función legal en la certificación, registro y resguardo de documentos administrativos. f. La programación y reprogramación de aportes al sector privado y externo corresponde a Secretaria Municipal, en coordinación con las unidades técnicas respectivas. g. Los informes relacionados con cooperación externa NO APLICAN, en virtud que durante el periodo auditado no se administraron recursos de cooperación externa, por lo que no existe obligación material. h. Los informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior corresponden a la Dirección Financiera (DAFIM), como ente responsable de la ejecución y cierre presupuestario La observación señalada no considera la distribución real de funciones dentro de la administración municipal, atribuyendo de manera general una obligación que es compartida y segmentada por unidad administrativa. El Director Municipal de Planificación no es responsable de la generación, consolidación, ni publicación electrónica de la información, funciones que dependen de múltiples unidades, incluyendo la Unidad de Acceso a la Información Pública y las dependencias generadoras. La información requerida ha sido generada, publicada y actualizada en las plataformas correspondientes, en cumplimiento del principio de transparencia, por lo que existe cumplimiento material de la obligación, aun cuando pudieran existir desfases en la periodicidad o formalidad de remisión. En consecuencia, no se configura una omisión, sino en todo caso una situación de carácter formal o de oportunidad, la cual no implica ocultamiento de información ni afecta la fiscalización pública. Asimismo, se adjuntan las funciones correspondientes a la Dirección Municipal de Planificación, conforme al Manual de Puestos y Funciones vigente, en las cuales no se establece dentro de sus atribuciones ninguna responsabilidad relacionada con los incisos señalados en el presente hallazgo. Por lo tanto, No existe responsabilidad directa atribuible de forma individual de la Dirección Municipal de Planificación, sino una responsabilidad institucional, así mismo, la información si fue generada y puesta a disposición, cumpliendo el objetivo de transparencia establecido en la normativa. La observación corresponde a aspectos formales que no afectan el fondo del cumplimiento legal. Por lo anterior, se solicita respetuosamente que el presente hallazgo sea considerado para su desvanecimiento o, en su defecto, reclasificación como debilidad administrativa no sancionable.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-93208-0006-2026, de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de

Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Coordinadora de Acceso a la Información Pública, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-93208-0007-2026, de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los argumentos presentados tiende a orientar la responsabilidad en lo institucional, lo cual es un enfoque común, pero no necesariamente suficiente para desvincular la deficiencia, aunque la Dirección Municipal de Planificación, no genere toda la información, suele tener roles de coordinación, consolidación o seguimiento, específicamente en temas de planificación y cumplimiento de metas institucionales, con el objetivo de proporcionar a la población transparencia en la gestión pública, en cumplimiento a la normativa legal vigente, evidenciándose que no trasladaron por escrito mensualmente junto con el Director Financiero el informe de la gestión pública Municipal a las Entidades correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	MARLEN GUADALUPE VASQUEZ DE LA ROSA DE SANCHINELLI	975.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HALLAN ARTURO CABRERA SOSA	1,911.00
DIRECTOR FINANCIERO	MARLON IVAN LEON MORALES	2,250.00
Total		**Q. 5,136.00**

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto y verificar el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, según muestra de

auditoría, se determinó que no fue actualizada la información del avance físico y financiero, de los proyectos de Inversión Social, ejecutados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2025, como se detalla a continuación:

SNIP	Proyecto de Inversión Social	Información Sistema de Información Nacional de Inversión Pública al 31/12/2025				Ejecución de Egresos del Ejercicio al 31/12/2025			
		Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Físico	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Físico
340682	APOYO A LA EDUCACION BASICO 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	378,675.00	309,602.00	81.76	100	378,675.00	353,832.76	93.44	93.44
340688	APOYO A LA EDUCACION DIVERSIFICADA 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	212,017.00	179,649.00	84.73	100	207,017.00	189,210.34	91.4	91.4
340690	APOYO A LA EDUCACION EXTRAESCOLAR 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	882,554.00	715,036.00	81.02	100	861,754.00	836,212.50	97.04	97.04
340675	APOYO A LA EDUCACION PREPRIMARIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	221,851.00	184,284.00	83.07	100	223,651.00	202,990.79	90.76	90.76
340653	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	576,555.00	10,731.00	1.86	100	573,555.00	558,300.74	97.34	97.34
340744	APOYO A LA SALUD Y PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD 2025 EN AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	1,328,610.00	1,111,854.00	83.69	100	1,351,910.00	1,296,355.90	95.89	95.89
340637	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y CONTROL NUTRICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	140,661.00	4,147.00	2.95	100	145,012.00	132,372.65	91.28	91.28
340730	CONSERVACION CEMENTERIO 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	419,240.00	378,054.00	90.18	100	419,240.00	413,332.00	98.59	98.59
340729	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	406,630.00	312,271.00	76.79	100	406,630.00	356,232.86	87.61	87.61
340644	CONSERVACION	3,639,378.00	3,311,045.00	90.98	100	3,730,811.37	3,642,837.59	97.64	97.64

	SISTEMA DE AGUA POTABLE 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA								
340647	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	676,953.00	598,760.00	88.45	100	682,653.00	657,692.22	96.34	96.34
340727	SANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BERTEDERO MUNICIPAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ZACAPA	1,922,025.00	1,660,698.00	86.4	100	1,922,575.00	1,883,106.22	97.95	97.95

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "…Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme el avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrase en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cuada unidad ejecutora, sin excepción".

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, 1.

Normas Generales, 1.11 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "…1.11.8 La municipalidad y sus empresas, conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SNIP."

El Acta número 035-2025, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, Punto Séptimo, que aprueba la Ampliación y/o Modificación del Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Estanzuela, Descripción del Puesto, Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, Funciones del Puesto, establece: "…10. Mantener actualizado el Banco de Proyectos, el cual consiste en el registro de los proyectos en sus fases de: Perfil, prefactibilidad, factibilidad, negociación, ejecución y monitoreo. 11. Establecer el sistema de monitoreo y evaluación de la planificación. 12. Orientar los proyectos a financiarse con fondos del gobierno central de conformidad con los criterios del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP -."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no actualizó el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2025, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

El Sistema Nacional de Inversión Pública, no posee información actualizada, limitando la fiscalización de los proyectos que ejecuta la Municipalidad, a través de la verificación en los avances físicos y financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente, en lo que corresponde a la actualización mensual de los avances físicos y financieros en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, de los proyectos de Inversión Social.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-93208-0008-2026, de fecha 09 de abril de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hallan Arturo Cabrera Sosa, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "En relación con el presente hallazgo, se manifiesta que si bien existe diferencia entre la información reflejada en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP- y la ejecución presupuestaria real,

es importante indicar que: Los proyectos sí fueron ejecutados física y financieramente, como se evidencia en los registros presupuestarios y contables de la municipalidad. La situación observada corresponde a una falta de actualización oportuna en el sistema, más no a una falta de ejecución de los proyectos. Durante el mes de diciembre, se presentaron limitaciones operativas y de carga laboral en las diferentes Direcciones, lo cual incidió en el registro mensual dentro de los plazos establecidos. Existe en la DMP un compromiso con el fortalecimiento del cumplimiento normativo, por lo que para el ejercicio fiscal 2026 se han implementado las siguientes acciones: Actualización mensual obligatoria del avance físico y financiero en el SNIP dentro de los primeros 10 días hábiles. Fortalecimiento de la coordinación entre DMP y DAFIM para conciliación de datos. Implementación de controles internos y cronogramas de cumplimiento. Asignación de responsabilidades específicas para el registro en el sistema. Capacitación al personal en el manejo del SNIP y normativa aplicable. Como Dirección Municipal de Planificación, reafírmanos nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la normativa legal vigente, reconociendo las debilidades señaladas y adoptando las medidas correctivas necesarias para evitar su recurrencia en el ejercicio fiscal 2026.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se estableció que la plataforma no fue actualizada con la información de los proyectos, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP) y al evaluar los documentos de prueba, se acepta expresamente la deficiencia determinada justificando limitaciones operativas y de carga laboral la no actualización del avance físico y financiero de los proyectos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HALLAN ARTURO CABRERA SOSA	1,911.00
Total		**Q. 1,911.00**

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
1	DAS-08-93208-0005-2025	18/12/2025	7.2 Normativa contable interna	Incorrecta clasificación contable	Atendida
2	DAS-08-93208-0006-2025	18/12/2025	7.1 Función normativa	Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad	Atendida
3	DAS-08-93208-0007-2025	18/12/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control G.	Deficiencia en publicación de información en página web	Atendida
4	DAS-08-93208-0008-2025	18/12/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control G.	Falta de publicación en el sistema de Guatecompras	Atendida
5	DAS-08-93208-0009-2025	18/12/2025	7.1 Función normativa	Falta de Reclasificación de los códigos de cuentas contables	Atendida
6	DAS-08-93208-0010-2025	18/12/2025	7.4 Conciliación de saldos	Disponibilidades financieras no reintegradas al Fondo Común	Atendida

Se formuló un total de seis (6) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-08-93208-0010-2026, de fecha 13 de abril

de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se les dio seguimiento y se implementaron las mismas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LEANDRO RAFAEL MORALES ACEVEDO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	ANTONIO JOSÉ PORTILLO CABRERA	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
3	MARIO ARTURO CARRILLO PORTILLO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	ANA KAREN GALDÁMEZ ACEVEDO DE TRIGUEROS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	DABEIRA WALESKA MARIN DE PAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	ANGEL ARTURO AGUIRRE ALDANA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
7	MAYRA XIMENA ACEVEDO FAJARDO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025